

ORDENANZA N° 688/1975

VISTO:

El proyecto de Ordenanza enviado a este Cuerpo por el Departamento Ejecutivo Municipal, referida a la autorización solicitada para la contratación del sistema de computación electrónica con la Empresa I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION, para el procesamiento y confección de las correspondientes liquidaciones por servicios municipales y patentes de automotores, a regir a partir del 1° de enero de 1976, como así el llamado a concurso de precios para la confección de los recibos que en dicho instrumento se mencionan; y

CONSIDERANDO:

Que las razones invocadas en el proyecto en examen, determinan la necesidad de adecuar el sistema actual a la forma propuesta porque las razones de urgencias invocadas son justificadas, lo que habilitan para prescindir de las formalidades de la licitación pública; como así este Honorable Concejo en forma reiterada ha manifestado su deseo de adecuar al Municipio a los principios de la técnica mas moderna a fin de lograr una mayor eficiencia en la prestación del servicio, como así un mayor contralor; por las razones que anteceden el Honorable Concejo Municipal sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal la contratación del sistema de computación electrónica ofrecido por la empresa I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION, para el procesamiento y confección de las correspondientes liquidaciones por servicios municipales y patente automotor, a partir del 1° de enero de 1976.-----

ART.2°)-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal al llamado a concurso de precios para la confección de 100.000 recibos bimestrales, especiales, para el procesamiento por computadora, correspondientes a dos años de facturación de servicios por tasas municipales y 10.000 recibos para patentes automotores, correspondientes a tres años.-----

ART.3°)-El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará 2.12 IMPRESOS. PAPELERIA. PUBLICACIONES, ETC. Y luego se cargará en su justa incidencia en los distintos recibos a confeccionar, a partir del 1° enero de 1976.-----

ART.4°)-REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación, comunicación, registro y archivo.---

SALA DE SESIONES, 04 DE OCTUBRE DE 1975.-